

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.520	Salta, 4 de junio de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/12
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Dr. MIGUEL RAGONE
Gobernador

Sr. OSCAR H. MONDADA
Ministro de Gobierno

Ing. JESUS PEREZ
Ministro de Economía

Dr. LUIS CANONICA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,-
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATE ADMINISTRATIVO

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Pág. Nº

Nº 18046 — Benjamín Plinio Rojas	2321
Nº 18045 — David Roberto Quiñonero	2321
Nº 18044 — Benjamín Plinio Rojas	2322
Nº 18043 — Angel Huaier	2322
Nº 18003 — Nelda M. Valdez de Villada.	2322
Nº 18002 — Francisco Valdez Villagrán.	2322
Nº 18001 — Francisco Valdez Villagrán.	2322
Nº 17998 — Jorge Raúl Ferrara.	2323

	Pág.
Nº 17973 — Enrique García Pinto	2323
Nº 17959 — María H. Casilla Lafuente	2323
Nº 17958 — Roberto A. Agostinucci	2323
Nº 17957 — Ricardo Blason	2323

LICITACION PUBLICA

Nº 18020 — Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos, General Güemes - Lic. Nº 5/74.	2323
Nº 18019 — Dirección General de Institutos Penales - Lic. Nº 1.	2324
Nº 17982 — Dirección de Vialidad. Lic. Nº 5/74	2324
Nº 17981 — Dirección de Vialidad. Lic. Nº 6/74	2324
Nº 17956 — Direc. Nac. de Vialidad. Lic. Nº 618/74	2324
Nº 17928 — Y. P. F.	2324
Nº 17926 — M. de Bienestar Social. Lic. Nº 1	2325

LICITACION PRIVADA

Nº 18018 — Consejo General de Educación - Lic. Nº 1/74.	2325
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 17971 — Domingo Fernández	2325
Nº 17970 — Domingo Fernández	2325
Nº 17902 — Emilio La Mata y otro	2325

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 18029 — Balbín Yapura	2326
--------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 18036 — Nicolás Colque	2326
Nº 18035 — José Lafuente Sánchez	2326
Nº 18034 — Benito Algañaraz	2326
Nº 18033 — Juan Tobar	2326
Nº 18032 — Brígido Inocencio Mamaní y Justa Elvira Toranzo de Mamaní	2326
Nº 18028 — Sixto Rodríguez	2326
Nº 18027 — José Ramos	2327
Nº 18012 — Vera Agustín.	2327
Nº 18011 — José Indalecio Luna.	2327
Nº 18008 — Gallardo, Faustino Jovito.	2327
Nº 18007 — Porfirio Martínez Ruiz.	2327
Nº 17992 — Epifania Villamayor	2327
Nº 17989 — Vinograd Bernardo	2327
Nº 17978 — Rosa Martínez de Prieto	2327
Nº 17977 — Alegre Delia Taranto de Cosso	2327
Nº 17967 — José Raúl Gamarra	2327
Nº 17961 — Alberto Nieva	2328
Nº 17953 — Estefanía Maidana de Espinosa	2328
Nº 17951 — Bartolomé Gutiérrez	2328
Nº 17949 — León Romano Rigo	2328
Nº 17947 — Becerra Olimpia Montañó de	2328
Nº 17935 — Puca Felipe	2328
Nº 17932 — Lucila Albarez	2328
Nº 17930 — Froilán Mora Zapata	2328
Nº 17923 — Néstor Silva	2328
Nº 17916 — Gómez Agustín	2328
Nº 17906 — Gutiérrez Isidro Vertis	2329
Nº 17905 — Luis Modesto Amado	2329
Nº 17897 — Juan José De Vita	2329
Nº 17890 — Pellegrini Jorge	2329
Nº 17886 — José Blas Mollinedo	2329
Nº 17880 — Juan Del Monte	2329

Nº 17879 — Jesmín Dalale de Nallín o Mamerta Jonur Dalale de Nallín	Pág. Nº 2329
Nº 17878 — Francisco Antonio Díaz	2329
Nº 17877 — María Magdalena López de Mamani	2329

REMATE JUDICIAL

Nº 18047 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Establecimiento Klockner S.A. vs. Chillardotti Jorge Osvaldo	2330
Nº 18030 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Vahillia Herrera e Hijos S.C. vs. Maffioli Ricardo H.	2330
Nº 18024 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Lafranchi Oscar S.A. vs. Gutiérrez Lidia López de.	2330
Nº 18016 — Por Raúl Racioppi, Juicio: Juárez Renée - Administración.	2330
Ná 17995 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Vaquilla Teodocio vs. Gallardo Epifania de y otro ..	2330
Nº 17946 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Maquimotor S.A. vs. Manuel Miguel Toranzos ..	2331
Nº 17941 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A. vs. Flores Oscar ..	2331
Nº 17937 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Banco de Préstamo y A. S. vs. Juárez Vicente Gustavo y otro	2331
Nº 17920 — Por Arturo Salvatierra, Juicio: Frigorífico Güemes S. A. vs. Gutiérrez L. Susana López de	2331
Nº 17909 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Victorio Binda vs. Altos Hornos Güemes S. A.	2332
Nº 17881 — Por Francisco R. Soto, Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Luis Mansara y otros ..	2332

POSESION VEINTEÑAL

Nº 18009 — Mascafroni, Hugo.	2332
Nº 18006 — Toledo, Severo.	2332
Nº 17988 — Pedro Balde y otros	2333
Nº 17892 — Magno Domingo	2333

CITACION A JUICIO

Nº 18049 — Moya Cecilia Arroyo y otro.	2333
Nº 17986 — Rubén Nogueira	2333
Nº 17915 — Pablo Macarone	2333

EDICTO DE USUCAPION

Nº 17934 — Cruz Segundo y Soria Simplicia Margarita	2333
---	------

EDICTO PENAL

Nº 18042 — Felipe Benicio Ponse.	2334
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 18041 — Minera Serro Coquena S.R.L.	2334
---	------

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 18038 — Salco S.R.L.	2336
------------------------------	------

PAGO DE DIVIDENDO

Nº 18017 — E.C.O.N.A S.C.P.A.	2338
------------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 18037 — Horizontes S.A.	2338
Nº 18010 — Compañía de Desmonte La Norteña S.R.L.	2340

Pág.

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 18005 — Arozarena y Compañía S.R.L. 2340

AVISO COMERCIAL

Nº 18048 — Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal S.A. 2341

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 18040 — Club Sportivo Pocitos, para el día 11-6-74. 2342
 Nº 18039 — Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, para el día 4-6-74. 2342
 Nº 18031 — Club Social y Deportivo Aviación-Orán, para el día 20-6-74. 2342
 Nº 18023 — Cooperativa Obrera General Mosconi Ltda., para el día 14-6-74. 2342
 Nº 18022 — H. y R. Maluf S.A., para el día 18-6-74. 2343
 Nº 18021 — H. y R. Maluf S.A., para el día 18-6-74. 2343

SECCION BALANCE**BALANCE**

Nº 18210 — La Confianza Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima 2344

Sección ADMINISTRATIVA**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 18045

S.C. Nº 0709

O.P. Nº 18046

S.C. Nº 0710

Expte. Nº 8228-Q

Expte. Nº 8.256-R

Salta, 3 de mayo de 1974.

Salta, 3 de mayo de 1974

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. Nº 8256-R-72, "Solicitud de permiso para exploración y cateo, en el departamento de Santa Victoria, presentado por Benjamín Plinio Rojas, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Art. 1º) Tener por abandonados los trámites de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del señor BENJAMIN PLINIO ROJAS. Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. — Dr. Juan J. Coll, Juez de Minas de la Prov. de Salta (Interino).

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Sin cargo.

e) 4-6-74

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. Nº 8228-Q-72, "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales, en el departamento de Santa Victoria, presentada por David Roberto Quiñero", y **CONSIDERANDO:**... **RESUELVO:** Art. 1º) Tener por abandonados los trámites de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del señor David Roberto Quiñero. Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. — Dr. J. J. Coll, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Sin cargo.

e) 4-6-74

O.P. Nº 18044

S.C. Nº 0708

Salta, 3 de mayo de 1974.

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. Nº 8266-R-72. "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de 1ra. y 2da. categoría, en el departamento de Santa Victoria, presentada por Benjamín Plinio Rojas", y **CONSIDERANDO:**... **RESUELVO:** Art. 1º) Tener por abandonados los trámites de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del señor Benjamín Plinio Rojas. Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. — Fdo.: Dr. Juan José Coll, Juez de Minas de la Provincia de Salta. (Interino).

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Sin cargo.

e) 4-6-74

O.P. Nº 18043

S.C. Nº 0707

Expte. Nº 6778-H

Salta, 3 de mayo de 1974.

AUTOS Y VISTOS: Este Expte. Nº 6778-H-68, "Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales, de 1ra. y 2da. categoría, en el departamento de Los Andes, presentada por Angel Huaier, y **CONSIDERANDO:**... **RESUELVO:** Art. 1º) Tener por abandonados los trámites de estos autos y declarar la pérdida de los derechos del señor Angel Huaier. Art. 2º) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430/57, pase a conocimiento de Dirección de Minas y archívese. — Fdo.: Dr. Juan José Coll, Juez de Minas de la Provincia de Salta. (Interino).

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Sin cargo.

e) 4-6-74

O. P. Nº 18003.

T. Nº 5895

EDICTO DE CATEO

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Nelda M. Valdez de Villada, el 19 de diciembre de 1973, por Expte. Nº 8712-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la Escuela Las Cuevas, a partir de la cual se mide 3.500 m. az. 168º hasta el punto 1; a partir de allí se mide 1.000 m. az. 258º hasta el punto 2; a partir de allí se mide 1.400 m. az. 348º hasta el punto 3; a partir de allí se mide 2.000 m. az. 258º hasta el punto 4; a partir de allí se mide 5.000 m. az. 348º hasta el punto 5; a partir de allí se mide 1.000 m. az. 78º hasta el punto 6; a partir de allí se mide 2.000 m. az. 168º hasta el punto 7; a partir de allí se mide 700

m. az. 78º hasta el punto 8; a partir de allí se mide 500 m. az. 168º hasta el punto 9; a partir de allí se mide 1.200 m. az. 78º hasta el punto 10; a partir de allí se mide 500 m. az. 168º hasta cerrar con el punto de referencia la superficie libre de 1240 has., por superponerse en aproximadamente: 60 has. al Expte. 7975-V, 500 has. al Expte. 7978-V y en 200 has. al Expte. 7957-V. La superficie libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 4 de abril de 1974. Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Imp. \$ 33,60.

e) 31-5 al 14-6-74

O. P. Nº 18002

T. Nº 5894

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Francisco Valdez Villagrán, el 31 de julio de 1973, por Expte. Nº 8583-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Bomba del F.C. (PR), se mide 2.000 m. con az. 180º hasta el punto 1; desde allí 3000 m. 198º hasta el punto 2; 4.500 m. az. 283º hasta el punto 3; 1.400 m. az. 60º hasta el punto 4; 2.500 m. az. 328º hasta 5; 1.600 m. az. 240º hasta 6; 1.300 m. az. 13º hasta 7 y por último 6.333 m. az. 103º hasta el punto 1, cerrando así la superficie inscripta que resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71 y consta de 1.470 has., por superponerse en 530 has. al cateo Nº 8549-V-73. — Salta, 27 de marzo de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Imp. \$ 30.

e) 31-5 al 14-6-74

O.P. Nº 18001

T. Nº 5893

EDICTO DE CATEO

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Francisco Valdez Villagrán, el 20 de diciembre de 1973, por Expte. Nº 8714-V, ha solicitado en el departamento de Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Abra La Quesera, punto de referencia (PR) se mide 1.500 metros con az. 90º hasta el punto de partida (PP), desde este punto se mide 5.500 m. con az. 180º hasta el punto 1, desde este punto 2.500 m. con az. 270º hasta el punto 2, desde este punto 8.000 m. con az. 0º hasta el punto 3, desde este punto 2.500 m. con az. 90º hasta el punto 4, desde este punto 2.500 m. con az. 180º hasta el punto de partida (PP), cerrando así la superficie de 1964 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva ley 19.059/71. — Salta, 24 de abril de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30.

e) 31-5 al 14-6-74

O. P. Nº 17998

T. Nº 5891

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Raúl Ferrara, el 14 de agosto de 1973, por Expte. Nº 8591-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (PR) la cumbre del Cerro Vizcachera, a partir del cual se mide 4.960 metros azimut 246º30' hasta el punto 1; a partir de allí se mide 4.000 metros al O. hasta el punto 2; a partir de allí se mide 5.000 metros al S. hasta el punto 3; a partir de allí se mide 4.000 metros al E. hasta el punto 4, y finalmente a partir de allí se mide 5.000 metros al N., cerrando con el punto 1 una superficie de 2.000 Has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19059/71. — Salta, 7 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,-

e) 31-5 al 14-6-74

O.P. Nº 17973

T. Nº 5868

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Enrique García Pinto, el 14 de noviembre de 1972, por Expte. Nº 8387-G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Como Punto de Referencia P. R. Mojón 18 Mina Monte Azul que es también el punto de partida P.P. con az. 1912'50" se miden 5.000 m. hasta 1; luego con az. 91º12'50" 4.000 m. hasta 2; luego con az. 181º12'50" 5.000 m. hasta 3; luego con az. 271º12'50" 4.000 m. hasta el P.P. cerrando el mencionado polígono, que consta de 1.600 has. por superponerse en 400 has. a las minas: Esperanza, Expte. 1230-W-41 y cita, Expte. 1232-W-41, respectivamente. La zona libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera, según ley 19.059/71 y 19384/71. — Salta, 8 de mayo de 1974.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 29-5 al 11-6-74

O. P. Nº 17959

T. Nº 5858

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 21 de febrero de 1973 por expte. Nº 8493-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Ojo de Agua del Campamento de la mina Carolina (P.R.) con 5.500 m. al N. se llega al punto de partida P.P., desde el cual se mide 1.000 m. al Oeste, al Norte 5.000 m., 4.000 m. al Este, 1.500 m. al Sur, 3.000 m. al Oeste y 3.500 m., al S. cerrando el polígono de 950 has. por superponerse en 1.050 has. al cateo expte. Nº 7.990-L. La superficie libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71 y

19.384/71. Salta, 21 de noviembre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28-5 al 10-6-74

O. P. Nº 17958

T. Nº 5856

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto A. Agostinucci, el 14 de agosto de 1973, por expte. Nº 8590-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la cumbre del Cerro Viscachera, a partir del cual se mide 5.440 m. az. 303º30' hasta el punto 1; a partir de allí se mide 4.000 m. al Oeste hasta el punto 2; a partir de allí se mide 5.000 m. al Sur hasta el punto 3; a partir de allí se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 4 y finalmente a partir de allí se mide 5.000 m. al Norte cerrando con el punto 1 una superficie de 2.000 has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19.059/71. Salta, 20 de diciembre de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28-5 al 10-6-74

O.P. Nº 17957

T. Nº 5855

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Blason, el 14 de agosto de 1973, por expediente número 8589-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de Referencia (PR) la cumbre del Cerro Vizcachera, a partir del cual se mide 2080 m. az. 139º hasta el punto 1; a partir de allí se mide 4.000 m. al Oeste hasta el punto 2; a partir de allí se mide 5.000 m. al Sur hasta el punto 3; a partir de allí se mide 4.000 m. al Este hasta el punto 4, a partir de allí se mide 5.000 m. al Norte hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 2.000 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 7 de diciembre de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28-5 al 10-6-74

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 18020

T. Nº 2168

HOSPITAL DE ZONA JOAQUIN CASTELLANOS

General Güemes - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 5/74

Llámanse a licitación pública Nº 5/74 para el 18 de junio de 1974, para adquirir pan, leche, carne, verduras, frutas, productos lácteos y víveres secos destinados al consumo del Hospital de

Zona "Dr. J. Castellanos". La apertura de las propuestas se realizará a horas 12 en la administración de dicha dependencia sita en Cabred s/n. Gral. Güemes, Salta. Dirigirse por pliegos e informes al mencionado Hospital.

Hugo Vallaró - Secretario Administrativo

Imp. \$ 21,00 e) 3 y 4-6-74

O.P. Nº 18019

F. Nº 2169

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
PENALES**

SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 1, para el 18 de junio de 1974, a las 10 horas, para la adquisición de "Materia Prima, Repuestos, Herramientas y Artefactos Eléctricos con destino a los Talleres, y Tela, Ropa y Equipos para el personal uniformado e internos", del Establecimiento. Precios de los Pliegos de acuerdo decreto Nº 3989. Retirarlos de la División Compras. - Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841 - Salta. — Héctor B. Pérez, Director General.

Nicanor Miranda
Prefecto Mayor

Héctor B. Pérez
Director General

Imp. \$ 21,00 e) 3 al 5-6-74

O.P. Nº 17982

F. Nº 2165

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/74

Obra: Camino: Lumbreras - Pichanal - Tramo 1º - Lumbreras - Paso de la Cruz - Sección 1º Lumbreras - Km. 14.150 - Obras Básicas, de arte y tratamiento bituminoso tipo triple. Expte. Cód. 33 Nº 31464.

Presupuesto Oficial: \$ 5.284.712,00.

Garantía a la Propuesta: \$ 52.847,12.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta, el día 3 de julio de 1974 a horas 10, o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 381,73, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00 e) 29-5 al 6-6-74

O.P. Nº 17981

F. Nº 2164

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública

Obra: Camino: Lumbreras - Pichanal - Tramo 1º - Lumbreras - Paso de la Cruz - Sección 2º Km. 14.150 - Km. 47.785 - Obras básicas, de arte y tratamiento bituminoso tipo triple. Expte: 33 - 31482.

Presupuesto Oficial: \$ 24.987.347,00.

Garantía a la Propuesta: \$ 249.873,47.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721 - Salta, el día 3 de julio de 1974 a horas 11 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 1.356,86, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00 e) 29-5 al 6-6-74

O.P. Nº 17956

F. Nº 2157

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 618/74 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Tartagal - Pocitos - Sección: Km. 1.734,4 - Km. 1.792,0 (bacheo) de calzada y tratamiento bituminoso superficial tipo doble; en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 3.289.934,00. Depósito de garantía: \$ 32.899,34. Precio pliego: \$ 260,00. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 27 de junio de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 42,00 e) 28-5 al 19-6-74

O.P. Nº 17928

F. Nº 2152

LICITACION PUBLICA T.I.3.1.1. Nº 19

"LIMPIEZA Y CORTE DE PASTO EN ESTACION BOMBEO Nº 1 - CAMPO DURAN (SALTA)".

Apertura: 5 de julio de 1974.

Lugar de apertura: Y.P.F. Estación Bombeo Nº 1 - Campo Durán (Salta).

Pliegos: Estación Bombeo Nº 1 - Y.P.F. Casilla Correo Nº 6 - Aguaray (Salta). - Distrito Norte - Y.P.F. - Ruta Nacional Nº 34 Km. 1340 - Metán (Salta).

Valor: \$ 100.— (Cien pesos).

Campo Durán, mayo 7 de 1974.

Ing. Mec. Elec. Roberto Miguel Busso

Jefe Est. Bombeo Nº 1 - C. Durán
Gerencia de Transportes Terrestres

Imp. \$ 22,00 el 28-5 al 10-6-74

O.P. Nº 17926

F. Nº 2154

Ministerio de Bienestar Social

**SECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA NACION**

Provincia de Salta

PLAN ALBORADA**Plan Nacional de Erradicación de Viviendas
Precarias y Rancheríos en Provincias****LICITACION PUBLICA Nº 1**

Nº de viviendas: 40 en LA LOMA - Salta - Capital. Presupuesto: \$ 2.410.796,80. Fecha de Apertura: 19 de junio de 1974 a las 9 horas. Valor del Pliego: \$ 240.—

LICITACION PUBLICA Nº 2

Nº de viviendas: 10 en CAMPO QUIJANO, Rosario de Lerma. Presupuesto: \$ 631.272,40. Fecha de apertura: 19 de junio de 1974 a las 10 horas. Valor del Pliego: \$ 100.—

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden consultarse y adquirirse en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Salta, calle Lavalle Nº 550, en la Dirección Nacional de Programas Habitacionales, calle Defensa Nº 128; 3º Piso - Capital Federal y en la Casa de la Provincia de Salta.

Imp. \$ 22,00

e) 27-5 al 4-6-74

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 18018

F. Nº 2167

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 1/74

Expte. Nº 61/12752/74

Llábase a Licitación Privada Nº 1/74 para el día 14 de junio del corriente año a horas 10.30, para adquisición de materiales varios, de construcción y utensilios de cocina, destinados a escuelas y dependencias de esta Repartición.

Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras - Consejo General de Educación - Mitre - 71 - Salta. Precio: Pliego: \$ 35,22 (Treinta y cinco pesos con veintidós centavos).

Imp. \$ 21,00

e) 3 al 4-6-74

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 17971

T. Nº 5867

Ref. Expte. Nº 10930-F-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DOMINGO FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una

superficie de 19 Has. del inmueble denominado Fracción Nº 5, Finca El Duraznito, catastro Nº 1087, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 9,975 ls./seg. a derivar del dique "El Duraznito", por el canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de abril de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación (Riego)
A.G.A.S.

Imp. \$ 20,00

e) 29-5 al 11-6-74

O.P. Nº 17970

T. Nº 5866

Ref.: Expte. Nº 10931-F-67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor DOMINGO FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 12 Has. del inmueble denominado Fracción 3, Finca "El Duraznito", catastro Nro. 1105, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 6,30 ls./seg. a derivar del dique "El Duraznito" por el canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de abril de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación (Riego)
A.G.A.S.

Imp. \$ 20,00

e) 29-5 al 11-6-74

O.P. Nº 17902

T. Nº 5803

Ref.: Expte. Nº 9778-L-67 y Agr. 5373-G-68. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores EMILIO LA MATA y ELBA LOPEZ BOEDO DE LA MATA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Fracción "A" de Finca San Joaquín, ubicado en el Partido El Tipal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 5,250 ls./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya, margen derecha, y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río Rosario y Agua Chuya.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de abril de 1974.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explot. (Riego)
A.G.A.S.

Imp. \$ 20,00

e) 23-5 al 5-6-74

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 18029

F. Nº 2170

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE
LA PROVINCIA****SALTA**

Notifica en legal forma al señor BALBIN YAPURA, Expte. Nº 139827/74 - C. 44, que por Resolución Nº 30/74, este Cuerpo le formula un cargo de \$ 56,50, intimándolo para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle Gral. Güemes Nº 550 - Salta, en el horario de 7 a 13 de lunes a viernes, el importe del cargo aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, 30 de mayo de 1974.

C.P.N. Gustavo Enrique Wierna, Presidente

Imp. \$ 21,00

e) 4 al 6-6-74

Sección JUDICIAL**SUCESORIO**

O.P. Nº 18036

T. Nº 5925

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS COLQUE para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-6-74

O.P. Nº 18035

T. Nº 5924

Al señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Dr. Abraham Anuch - Interino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LAFUENTE SANCHEZ - Sucesorio. Expte. Nº 26.629/74. Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria. — Publíquese por diez días. — Salta, 23 de abril de 1974.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-6-74

O.P. Nº 18034

T. Nº 5923

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Benito Argañaraz, (Expte. Nº 27037/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Edictos: 10 días. — Salta, mayo 31 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-6-74

O.P. Nº 18033

T. Nº 5922

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Tobar (Expte. Nº 27063/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, mayo 31 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-6-74

O.P. Nº 18032

T. Nº 5921

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Brígido Inocencio Mamaní y Justa Elvira Toranzos de Mamaní para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, mayo 31 de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-6-74

O.P. Nº 18028

T. Nº 5918

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por editos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de "SIXTO RODRIGUEZ" para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nro. 45.637/74. — Salta, mayo 29 de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-6-74

O.P. Nº 18027

T. Nº 5917

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de "JOSE RAMOS" para hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 45.543/74. — Salta, mayo 29 de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-6-74

O. P. Nº 18012

T. Nº 5905

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados: "VERA, AGUSTIN MARCOS - Sucesorio", Expte. Nº 28.624/63, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de mayo de 1974 — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 31-5 al 14-6-74

O. P. Nº 18011

T. Nº 5904

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE INDALECIO LUNA (Expte. Nº 26.888/74), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 29 de mayo de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 31-5 al 14-6-74

O. P. Nº 18008

T. Nº 5901

Doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, en Expte. Nº 45.383/73 Sucesorio de GALLARDO, FAUSTINO JOVITO, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 10 de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 31-5 al 14-6-74

O. P. Nº 18007

T. Nº 5900

Doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, en Expte. Nº 45.355/73 Sucesorio de PORFIRIO MARTINEZ RUIZ, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por 10 días. — Salta, mayo 24 de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 31-5 al 14-6-74

O.P. Nº 17992

T. Nº 5886

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EFICACIA VILLAMAYOR - Sucesorio - Expte. Nº 26.029/73, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de mayo de 1974. — Dra. Liliana Loutaif Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-5 al 12-6-74

O.P. Nº 17989

T. Nº 5883

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en Expte. Nº 45593/74. "Sucesorio de VINOGRAD BERNARDO". Cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-5 al 12-6-74

O.P. Nº 17978

T. Nº 5873

El Doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en Expte. 45.641/74, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARTINEZ DE PRIETO comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por diez días. — Salta, 22 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29-5 al 11-6-74

O.P. Nº 17977

T. Nº 5872

El Dr. Vicente Tadeo Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEGRE DELIA TARANTO DE COSSO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. número 21.192/74, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 23 de 1974. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 20,00

e) 29-5 al 11-6-74

O.P. Nº 17967

T. Nº 5865

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en Expte. Nro. 44.200/72 - Sucesorio - cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Don JOSE RAUL GAMARRA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Secretaría, 27 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 29-5 al 11-6-74

O.P. Nº 17961

T. Nº 5860

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de: ALBERTO NIEVA, para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 9 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-5 al 10-6-74

O.P. Nº 17953

T. Nº 5851

El Doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA MAIDANA DE ESPINOSA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 45.712/74. — Salta, 22 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-5 al 10-6-74

O.P. Nº 17951

T. Nº 5849

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME GUTIERREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 15 de mayo de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-5 al 10-6-74

O.P. Nº 17949

T. Nº 5847

El Juez de Sexta Nominación en lo Civil, en el juicio Sucesorio de Don León Romano RIGO, Expte. Nº 10.090/74, cita por treinta días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de mayo de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28-5 al 10-6-74

O.P. Nº 17947

T. Nº 5846

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., en los autos "Sucesorio de BECERRA OLIMPIA MONTAÑO DE", Expte. Nro. 45613/74, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de OLIMPIA MONTAÑO DE BECERRA. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 27-5 al 7-6-74

O.P. Nº 17935

T. Nº 5834

El señor Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C y C. del Distrito Judicial del Centro, Dr. Julio A. Robles, en los autos: "PUCA, FELIPE - Sucesorio, Expte. Nº 45.320/73", cita a los herederos y acreedores del causante para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 4 de abril de 1974. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista.

Imp. \$ 20,00

e) 27-5 al 7-6-74

O.P. Nº 17932

T. Nº 5831

La Srta. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCILA ALBAREZ (Expte. Nº 26725/74) para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. — Publicación diez días. — Salta, 24 de mayo de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 27-5 al 7-6-74

O.P. Nº 17930

F. Nº 0704

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita por edictos que se publicarán durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de don FROILAN MORA ZAPATA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 21 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Sin cargo.

e) 27-5 al 7-6-74

O. P. Nº 17923

T. Nº 5825

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de Salta en los autos: "Juicio Sucesorio de NESTOR SILVA", Expte. Nº 45.600/74, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 24-5 al 6-6-74

O. P. Nº 17916

T. Nº 5818

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a estar a derecho a herederos y acreedores de don AGUSTIN GOMEZ, en el juicio caratulado "Gómez, Agustín - Sucesorio", Expediente Nº 45.604. — Salta, 20 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,-

e) 24-5 al 6-6-74

O.P. Nº 17906

T. Nº 5808

Abraham J. Anuch, Juez de Ira, Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio de Gutiérrez, Isidro Vertis" Expte. Nº 60.490/72, cita por el término de ley a Felipa Benicia Pérez, Sofía Esilda Gutiérrez, Diega Francisca Gutiérrez, Berta de Jesús Gutiérrez y Simona Eulogia Gutiérrez, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 17 de mayo de 1974. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 23-5 al 5-6-74

O.P. Nº 17905

T. Nº 5807

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS MODESTO AMADO - Sucesorio. Expte. Nº 42.907/73. Publíquese por diez días. — Salta, 22 de mayo de 1974. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 23-5 al 5-6-74

O.P. Nº 17897

T. Nº 5798

Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación, en los autos "DE VITA JUAN JOSE - Sucesorio" Expte. número 45.125/73, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan José De Vita a efectos de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 17 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 23-5 al 5-6-74

O.P. Nº 17890

T. Nº 5791

Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos: "PELLEGRINI, JORGE s/Sucesorio" - Expte. Nº 10072/74, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días a hacer valer derechos en los autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por 10 días. — Secretaría, 3 de mayo de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 22-5 al 4-6-74

O.P. Nº 17886

T. Nº 5788

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de José

Blas Mollinedo, Expte. Nº 50.072/74. — Salta, 25 de abril de 1974. — Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. — Edictos por 10 días.

Imp. \$ 20,00

e) 22-5 al 4-6-74

O.P. Nº 17880

T. Nº 5782

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Quinta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término legal a herederos y acreedores de la sucesión de JUAN DEL MONTE, Expte. Nº 26.706/74, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 17 de mayo de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 22-5 al 4-6-74

O.P. Nº 17879

T. Nº 5781

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Sexta Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sucesión de JESMIN DALALE DE NALLIN o MAMERTA JENUR DALALE DE NALLIN, Expte. Nº 9701/73. — Salta, 14 de mayo de 1974. — Publicación 10 días. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 22-5 al 4-6-74

O.P. Nº 17878

T. Nº 5780

El Dr. Vicente N. Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DIAZ, Sucesorio - Expte. Nº 50.005/74. — Publicación diez días. — Secretaría, 30 de abril de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 22-5 al 4-6-74

O.P. Nº 17877

T. Nº 5779

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA LOPEZ DE MAMANI, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Expte. 49.691/73. — Salta, 8 de febrero de 1974. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 22-5 al 4-6-74

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 18047

T. Nº 5931

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL****Una soldadora eléctrica "Soldelex" — Sin Base**

El día 10 de junio de 1974 a las 17.45, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430, de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base una máquina soldadora eléctrica "Soldelex" sin número visible la que se encuentra en poder del depositario Judicial en calle Pellegrini Nº 860 de esta ciudad y la que puede ser revisado en horario comercial. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S.A.A.I. y C. vs. GHILARDOTTI, JORGE OSVALDO - Ejecutivo Expte. Nº 43.578/72. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero Público.

Imp. \$ 20,00

e) 4 y 6-5-74

O.P. Nº 18030

T. Nº 5919

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de junio de 1974, a las 17.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, un juego de living compuesto de: un sofá y dos sillones. Revisarlos en calle Gral. Güemes Nº 327, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "VAHILIA HERRERA e Hijos S.C. vs. MAFFIOLI, Ricardo H. - Embargo Preventivo "Expte. número 26.585/74. Seña: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 4 y 6-5-74

O.P. Nº 18024

T. Nº 5914

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 4 de junio de 1974 a horas 17.30, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo "LAFRANCHI OSCAR S. A. Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera vs. GUTIERREZ LIDIA LOPEZ DE" Expte. Nº 33748/73. Remataré: Sin Base: Una máquina de coser Bromberg Nº 141.689. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 20,00

e) 3 y 4-6-74

O. P. Nº 18016

T. Nº 5909

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de junio de 1974, a horas 17, en la localidad de Cerrillos, calle Gral. Güemes Nº 475, remataré sin base toda la existencia de mercaderías, muebles y útiles correspondiente a la administración Juárez Renée, consistente en: un lote importantísimo de mercadería de farmacia, mostradores, vitrinas, estanterías, lámparas, una rueda armada de automóvil marca "Ford Falcon", un televisor de pie, una heladera familiar, ladrillos, una máquina de escribir portátil, etc., según inventario que se leerá en el acto del remate. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación. Juicio: "Juárez Renée" Administración. Expte. Nº 9809/73. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diarios Norte y El Tribuno.

NOTA: Los bienes se pueden ver en calle General Güemes Nº 257, Cerrillos, en horario comercial, y el inventario y mayores datos, al suscripto Martillero Raúl Aacioppi, calle Alberdi Nº 53, Local 33, Galería Baccaro, horario de 16 a 20 horas.

Imp. \$ 20,-

e) 31-5 al 6-6-74

O.P. Nº 17995

T. Nº 5889

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta Ciudad
Mitad Indivisa**

El día 12 de junio de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré con Base de \$ 3.233,00 (Tres mil doscientos treinta y tres), importe equivalente a las dos terceras partes de la mitad indivisa del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Pueyrredón entre 12 de Octubre y O'Higgins. Señalado con el Nº 11, en el fraccionamiento de la Sección "B" de la manzana 57, con extensión de 11,20 m. de frente, y 11,21 m. de contrafrente, por 41,04 m. de fondo por el lado Norte y 41,18 m. de lado Sur. Superficie total: 460,43 m2. Catastro Nº 15.276. Sección "B" Manzana 22 A - Parcela 12. Se hace constar que se remata la mitad indivisa de propiedad de la demandada doña Epifania de Gallardo, con la base descripta precedentemente y Sin Base los derechos y acciones que le corresponden al demandado don José Gallardo, sobre este mismo inmueble. En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 18/321-73 - VAQUILLA, Teodocio vs. GALLARDO, Epifania de y GALLARDO, José" Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público - Tel. 18305.

Imp. \$ 30,00

e) 30-5 al 12-6-74

O.P. Nº 17946

T. Nº 5845

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 18 de junio de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Hipotecaria "MAQUIMOTOR S.A.C. e I. vs. MANUEL MIGUEL TORANZOS y MANUEL ANGEL TORANZOS" Expte. Nº 49825/73, remataré con base de \$ 4.320,00, importe de la hipoteca en 1er. término, monto del crédito reclamado y accesorios legales: Un inmueble ubicado en departamento de la Capital 01, Sección C, Manzana 26 a, Parcela 27, Matrícula 8034, descripción del inmueble: Ext. frente 9 m., fondo 36,40 m. Límites: N.: calle San Luis; S.: Lote 9; E.: Lote 4; O.: Lote 2. Antecedentes dominial: Libro 17 Folio 257, Asiento 2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 27-5 al 7-6-74

O.P. Nº 17941

T. Nº 5840

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 18 de junio de 1974, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 de la Ciudad de Salta, procederé a rematar con la base de pesos 13.751,09, los Derechos y Acciones equivalentes a la sexta parte de la mitad indivisa o sea la doceava parte del total perteneciente al demandado señor Oscar Flores, sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en los Departamentos de San Ramón de la Nueva Orán y Pichanal de la provincia de Salta. **Primero:** Finca "Sauzalito", Catastro Nº 1.896; título Reg. a fol. 263; Asiento 1 del Libro 22 de R.L. de Orán. **Segundo:** Un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "Saladillo"; Catastro Nº 503; título reg. a fol. 269; Asiento 1 del Libro 22 de R.I. Orán. **Tercero:** Un inmueble rural ubicado en Pichanal, Catastro Nº 469; título reg. a fol. 275 y 281; asientos 1 y 1 del Libro 22 del R.I. de Orán. **Cuarto:** Un inmueble ubicado en Orán, denominado "Chacras", Catastro Nº 471; reg. a fol. 299; asiento 1 del libro 22 de R.I. de Orán. **Quinto:** Un inmueble rural ubicado en el Dpto. de Orán, Catastro Nº 470 que se encuentra anulado por subdivisión según plano archivado bajo Nº 688 y dividido en varios lotes; título reg. a fol. 293; asiento 1 del Libro 22 de R.I. de Orán. Mayores datos al suscrito martillero o ver títulos en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte (Orán) en los autos caratulados: "Garovaglio y Zorraquín Ltda. S.A.C. y F. vs. Flores, Oscar" Ejecutivo. Expte. Nº 3.903/63. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Se cita por estos edictos a los siguientes embargantes y acreedores para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cod. de Procedimientos C. y C.) son ellos: Banco Nación Argentina; Banco Provincial de Salta; Boadeau de Porto y Cía.; Se-

bastián Giménez; Raúl Aranda y otros; Héctor Leandro García Rubio; José Suffi; Mazzaccone y De Tomaso S.R.L.; Banco de Crédito Industrial Argentino (hoy de Desarrollo); Aurelio Guerrici; Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta; Carlos Gabriel Chacharflío; Restom Salim; Sucesores de Mateo Muro y Cía. Soc. Anónima; Gestora de Remates, etc. y Kofler Egelberto o Edelberto.

Imp. \$ 23,60

e) 27-5 al 7-6-74

O.P. Nº 17937

T. Nº 5836

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 12 de junio de 1974, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, procederé a rematar con la base de la deuda hipotecaria o sea de \$ 9.338,58, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del señor Vicente Gustavo Juárez según título reg. a fol. 292; asiento 1, 2, 3, 4 y 5 del Libro 358 de R.I. Capital, Parcela 10, Manzana 133, Sección L. Partida Nº 14.912 de mayor extensión hoy Catastro Nº 47.259, ubicado en el Barrio Parque Tres Cerros de esta ciudad, calle Las Amapolas Nº 301 esq. Los Nogales, mide 15 mts. de frente o lado Sud y 15,96 mts. de contrafrente o lado Norte x 30,40 mts. de fondo costado Este y 30 mts. costado Oeste o sea una superficie de 461,95 m2. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados: Banco de Préstamos y Asistencia Social (hoy Instituto de Promoción Social) vs. Juárez, Vicente Gustavo y Luisa Guzmán de Juárez". Ejecutivo. Expte. Nº 40.007/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 30,00

e) 27-5 al 7-6-74

O. P. Nº 17920

T. Nº 5822

Por: **ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Mitad indivisa del inmueble sito en****Avenida Uruguay Nº 1337****BASE: \$ 110.582,91**

El día 19 de junio de 1974, a horas 18, en mi escritorio de Lerma 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 110.582,91, importe del crédito hipotecario, capital reclamado y accesorios legales, los derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa que le pertenece a la demandada en el inmueble ubicado en Avenida Uruguay Nº 1337 de esta ciudad, y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados al folio 230, asiento 3 del Libro 162 de R. I. de la Capital. Matrícula Nº 64.604, parcela 6 b), manzana diez, Sección "K". Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom., en autos "Frigorífico Güemes S.A.I.C. vs. Gutiérrez, Lidia Susana López de - Embargo preventivo (hoy ejecutivo)", Expte. Nº 48.759/72. Co-

misión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Por el presente se cita al acreedor hipotecario Banco Regional del Norte Argentino, para que dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos si así lo quisiere, bajo apercibimiento de darse por cancelado su crédito.

Imp. \$ 30,-

e) 24-5 al 6-6-74

O.P. Nº 17909

T. Nº 5811

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Inmueble Rural**

El día 14 de junio de 1974 a horas 18, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Medidas Precautorias y Emb. Prev. "Sucesorio de VICTORIO BINDA vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S.A.I. y C." Expte. Nº 37330/69, remataré: con base de \$ 19.900,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble propiedad de la firma demandada: RURAL ubicado en General Güemes. Catastro Nº 4105, Títulos registrados en Libro 20, Folio 127, Asiento 1, Ubicación del inmueble s/antecedentes: Pueblo: Campo Santo, Finca "Casa Quinta Siancas"; Departamento de General Güemes. Límites: N. Propiedad de Antonio Militello y fracción A que se reserva el vendedor. S.: Finca La Ramada, E.: Camino antiguo y Camino principal. O.: Finca La Ramada y propiedad de A. Militello. Plano 405. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 30,00

e) 23-5 al 5-6-74

O.P. Nº 17881

T. Nº 5783

Por: **FRANCISCO ROBERTO SOTO**

El día 12 de junio de 1974 a horas 17, en mi escritorio de calle Córdoba 716 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.113,62, el inmueble ubicado sobre calle Independencia de esta Ciudad y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados en cédula parcelaria bajo matrícula 24663, sección "D" manzana 73 "b", Parcela 13; registrado a folio 281, Asiento 1, libro 417 del R.I. de la Capital. Extensión y límites los que dan sus títulos. Señal 30% y comisión de arancel en el acto de remate, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en juicio "Moto Salta S.R.L. c/Luis Manzara, Ignacio Choque y Fabián Espinosa, s/Ejecución Prendaria en Expte. Nº 47.652/71. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Francisco R. Soto, Mart. Público - Tel. 10983.

Imp. \$ 30,00

e) 22-5 al 4-6-74

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 18009

T. Nº 5902

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, en Expediente Nº 50.046/1974, MASCANFRONI HUGO - Posesión Veinteñal, cita y emplaza por treinta días a los señores Emilio Terán y Julio Terán y a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble rural ubicado en Partido Cerro Negro, Finca Ceibito y Pullona, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Catastrado bajo número 931, cuya superficie, límites y demás características se detallan más adelante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio o sea el defensor oficial. Superficie total de 800 hectáreas 0.558,30 mts.2., conforme resulta del plano 00646 de Rosario de la Frontera y limita al Norte finca Yerba Buena (cat. 62) de Gabriel Ambrosio y José Pelemutez; Este, los anteriores y finca Pampa Muya (Cat. 416) de Juan Navarro Martínez; al Sud, finca El Morenillo (Cat. 13) de Filiberto de Jesús Navarro y al Oeste, sucesión de Valentín y Electo Adet (Cat. 6) y línea departamental que lo divide de La Candelaria con la finca Corralito de Humberto Sánchez. Registrada al folio 177, asiento 211 del Libro C de Títulos de Rosario de la Frontera. Edictos por diez días en Boletín Oficial, 7 días en El Economista y 3 días en el diario Norte. Salta, Mayo 30 de 1974. — Dr. Milton Eche- nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 31-5 al 14-6-74

O. P. Nº 18006

T. Nº 5899

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, doctor Vicente Nicolás Arias, Expediente Nº 49.539/73 en autos: "TOLEDO, Severo - Posesión Veinteñal", cita y emplaza por el término de treinta días a doña JESUS ALVAREZ DE BARRIONUEVO, GUADALUPE, MANUEL FERNANDO y NICOLASA ALVAREZ, PABLO VITERMAN SARMIENTO, DOLORES DEL CARMEN PADILLA DE SARMIENTO y PASCUAL BAILON LUNA o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado como lote Nº 15 de la finca Laguna Blanca del departamento de Anta 2º, según plano de subdivisión Nº 387, midiendo 90 metros de frente al camino nacional que va al Chaco, que lo separa de la vía del Ferrocarril Nacional General Belgrano y 90 metros de contrafrente por 140 metros de fondo sobre el camino de Vialidad, que va a Rivadavia y 140 metros de fondo en su lado Este, encerrando una superficie de 1 Ha. 2.620 mts.2. Limita al Oeste, con el camino de Vialidad que va a Rivadavia; al Este, con lote 16; al Norte, con lote 18 de Luis Cifré y Alfredo Saravia y al Sud, con el camino Nacional que va al Chaco. Se efectúa esta citación para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Edictos por diez

días en el Boletín Oficial y Norte. — Salta, 29 de marzo de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 30,-

e) 31-5 al 14-6-74

O.P. Nº 17988

T. Nº 5882

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Doctor Benjamín Pérez, en los autos caratulados: "ACOSTA, Servando vs. ESPELTA, Emilio; BALDI, Pedro; FRIAS, Guillermo, y otros - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 10.243/74, cita y emplaza a Pedro Baldi, Guillermo Frías, Carlos Serrey, y Angel Román Bascari y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de diez días desde la última publicación, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos si los tuvieren sobre el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. — Salta, 28 de mayo de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario. — Se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 30,00

e) 30-5 al 12-6-74

O.P. Nº 17892

T. Nº 5793

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor Vicente Nicolás Arias, Expte. Nº 49.836/73, en autos: "MAGNO, DOMINGO - POSESION VEINTEÑAL", cita y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble sito en el Departamento de Cafayate, en el lugar denominado El Divisadero, catastro Nº 230 de Cafayate. Sus medidas, límites y superficie, según el plano Nº 00197, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, son las siguientes: 144,80 mts. en su lado Norte; 128,80 mts. en su lado Sud; 355,20 mts. en su lado Este y 262,05 mts. en su lado Oeste, todo lo cual encierra una superficie de 3 Has. 9.426,99 mts.2. Limita al Norte: Río Alisar; Sud: con Victoria y Benigna Ocampo; Este: cauce seco Río Alisar y Oeste: Río Alisar. Se efectúa esta citación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial, siete (7) días en El Economista y tres (3) días en el diario Norte. — Salta, 30 de abril de 1974. — Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario. —

Imp. \$ 30,00

e) 22-5 al 4-6-74

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 18049

T. Nº 5933

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "MOYA, Cecilia Arroyo de c/ABATE, Chirino y/o Sucesores - Escrituración", Expte. Nro. 45.647/74, cita a los demandados por diez días a fin de que hagan valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de designarse defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 31 de mayo de 1974. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 4 al 19-6-74

O.P. Nº 17986

T. Nº 5880

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita a don RUBEN NOGUEIRA, por edictos durante diez días, para que en el término de diez días desde la última publicación, comparezca a juicio a dar su conformidad con la donación que se efectuará a favor de sus hijos del inmueble sito en calle Santiago del Estero 217 de esta Ciudad de Salta; bajo apercibimiento de otorgarse la misma por el señor Juez. Juicio: Hernández, Emma Exaltación Noguera de - Autorización para donar - Expte. Nº 10.169/74. — Salta, mayo 28 de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-5 al 12-6-74

O. P. Nº 17915

T. Nº 5817

El doctor Oscar G. Koehle, Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio Tercería de Dominio BURGOS David Camilo vs. FLEMIG Magdalena G. de Macarone Pablo, Expediente Nº 34.714, ordena la publicación de edicto citatorio por el término de diez días en Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que PABLO MACARONE comparezca a hacer valer sus derechos haciéndole saber que vencido dicho término y no se presenta, se le nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Salta, 15 de mayo de 1974. — Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 20,-

e) 24-5 al 6-6-74

EDICTO DE USUCAPION

O.P. Nº 17934

T. Nº 5833

El señor Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nominación en lo C. y C. del Distrito Judicial del Centro, Dr. Julio A. Robles, en los autos "CRUZ Segundo y SORIA Simplicia Margarita - Usucapión; Expte. Nº 45308/73", cita al señor Galo Soria y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se trata de usucapir en este proceso, catastro Nº 315 de El Jardín, Departamento de La Candelaria de esta Provincia, situado sobre la ruta Nac. número 9. — Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y Diario el Economista. Salta, 4 de abril de 1974. — Dr. Luis Costas, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27-5 al 7-6-74

EDICTO PENAL

O.P. Nº 18042

S.C. Nº 0706

"PONCE, Felipe Benicio por homicidio simple, Expte. Nº 6418/74, que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Criminal — "Salta, 14 de mayo de 1974. Y VISTOS:... RESULTANDO... CONSIDERANDO:... La Cámara Primera en lo Criminal falla 1) Condenando a FELIPE BENICIO PONCE, alias Rubilo, soltero, de 28 años de edad, obrajero domiciliado en Esteban de Urizar, Pichanal, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia, a la pena de nueve años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor responsable del delito de homicidio simple, arts. 79, 40, 41, 29, inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. Fdo.: Roberto Frías - Alberto Mariño - Martín A. Diez, Camaristas - Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo.

e) 4-6-74

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 18041

T. Nº 5930

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores JAIME HERNAN FIGUEROA, argentino, Geólogo, L. E. 3.954.966, casado en primeras nupcias con Hirma Epifania Yañez, domiciliado en calle República de Siria Nº 622 de esta ciudad; SAMUEL WILFREDO MENDOZA, boliviano, empleado, C.I. 204.458 de la Policía de Salta, domiciliado en Los Zorzales Nº 25, casado en primeras nupcias con Doris Honorina Monzón; JUAN CARLOS QUEIROLO, argentino, ingeniero, C. I. 6.327.958 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Eva Ada Miguelina Mercado, domiciliado en calle Echeverría Nº 2984 de la Ciudad de Buenos Aires; MIGUEL ANGEL MANSILLA, argentino, ingeniero, L.E. Nº 2.766.463, domiciliado en Avenida Uruguay Nº 908 de esta Ciudad, casado en primeras nupcias con Sara Espeche; por sí y en representación de MARCOS PERLMUTER, argentino, L.E. 4.467.885, Constructor, casado en primeras nupcias con Pilar de La Fuente, domiciliado en Avenida Uruguay Nº 908 de esta Ciudad, de acuerdo a la escritura de Poder Especial Nº 716 de fecha 5 de diciembre de 1973 autorizada por el escribano Héctor Juan Saá; Valentín Grosso, en representación de don ANTONIO TOMAS HERNANDEZ, argentino, abogado, C.I. Nº 2.853.344 de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Mirtha Gladys Dozo, domiciliado en calle Billinghamurst Nro. 1796, Piso 5, Departamento A de la Ciudad de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato: PRIMERO: Declárase constituida a partir del día de la fecha la sociedad

"MINERA CERRO COQUENA S.R.L." que tendrá su domicilio legal en Avenida Uruguay Nº 908 de la Ciudad de Salta, y en el futuro en el que sus socios constituyan. SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto: La explotación del rubro minero, siendo sus actividades la prospección, explotación, exploración y extracción en canteras y yacimientos de minerales, sean estos de primera, segunda o tercera categoría. La industrialización de los productos obtenidos, cualesquiera sean éstos, en plantas industriales propias o de terceros en cualquier lugar del País o del extranjero, comercializar en todas sus formas las materias primas, productos y mercaderías obtenidas industrializados o adquiridos, mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento dentro y fuera del país. Explotar patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, ocuparse de la compraventa de inmuebles, materiales, equipos, maquinarias, herramientas, vehículos, repuestos y accesorios, como también de su financiación y todo otro negocio que se vincule con el objeto social. La Sociedad podrá establecer depósitos y/o Sucursales en cualquier lugar del territorio de la República o del Extranjero. TERCERO: El capital social queda fijado en la suma de pesos Doscientos mil, que se halla totalmente integrado, en bienes, según inventario y balance debidamente suscripto por los socios y certificados por el Contador Público Nacional Eduardo Navor López, Matrícula Nº 130, y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, forma parte integrante del presente contrato. CUARTO: Queda establecido y aceptado por los socios, sin reparo alguno, que el capital social está integrado por cuatrocientas cuotas cuyo valor es de quinientos pesos cada una; las que fueron aportadas por los socios en la siguiente proporción: Jaime Hernán Figueroa sesenta y siete cuotas; Manuel Wilfredo Mendo-

za ciento treinta y tres cuotas; Antonio Tomás Hernández sesenta cuotas; Juan Carlos Queirolo sesenta cuotas; Marcos Perlmutter sesenta cuotas, y Miguel Angel Mansilla veinte cuotas. **QUINTO:** El plazo de duración de la Sociedad se establece en veinticinco años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **SEXTO:** Queda establecido que todos los socios integrantes de la Sociedad tendrán el carácter de socios gerentes, pero la administración y uso de la firma social, así como toda gestión o trámite bancario, ante instituciones oficiales o privadas, hacer pagos, efectuar cobros, realizar actos de comercio, contratos y demás diligencias, administrativas que sean inherentes al normal desenvolvimiento de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Jaime Hernán Figueroa o Samuel Wilfredo Mendoza en forma conjunta con cualquiera de los restantes socios, con todas las facultades de la ley y sin limitación alguna de conformidad con las prescripciones conferidas en el Código Civil y Código de Comercio, y requerirá la firma conjunta de dos socios en la forma establecida para representar a la Sociedad, en todo acto que signifique adquirir derechos o contraer obligaciones de cualquier índole, excepto las que taxativamente se limitan en el presente contrato en las cláusulas sexta, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta. En los actos de disposición se requerirán las mayorías establecidas en la cláusula décima. Los socios integrantes de la sociedad podrán designar administradores o apoderados a terceras personas no pertenecientes a la firma en cuyo caso el requisito para su elección es el establecido para el aumento de capital. **SEPTIMA:** Cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho a fiscalizar y comprobar la marcha de los negocios de la sociedad a través de sus operaciones comerciales, pudiendo en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas, correspondencia y demás papeles de comercio de la firma. **OCTAVO:** El treinta y uno de diciembre de cada año se formalizará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, que será sometido a la aprobación de los socios. Las observaciones o su aceptación por parte de los socios, para que sean válidas, deberán hacerse mediante comunicación escrita, en forma fehaciente o suscribiendo sus respectivos estados. Los balances no observados dentro de los treinta días de haberse dado a conocer en forma fehaciente, se considerarán aprobados por los socios que no hubieren hecho conocer su disconformidad en forma expresa. **NOVENO:** El saldo líquido de las utilidades, previa deducción para ingresos de capital y demás recaudos impuestos por ley se distribuirá proporcionalmente al patrimonio que representan las cuotas de capital integradas, por cada uno de los socios. **DECIMO:** El Capital Social podrá ser aumentado hasta la cifra que determinen los socios de común acuerdo, en función de las necesidades y el volumen de los negocios encarados. Es requisito para aumentar el capital social que como mínimo el cincuenta por ciento de los socios que componen la sociedad estén de acuerdo y entre ellos alcancen sumadas sus cuotas, más del cincuenta por ciento del capital social. La integración del aumento de dicho capital, estará reservada a ellos mismos, pero ofreciendo, antes de cubrir dicha cantidad, la opción a los socios que no la postularon, integrar en las

mismas condiciones fijadas la parte proporcional del aumento que le correspondería a sus respectivas cuotas de capital. En el caso de que la Sociedad decidiera un aumento de capital, no podrán incorporarse nuevos socios salvo el caso de que dicho aumento no alcanzara a suscribirse entre los integrantes de la sociedad y los nuevos socios que se incorporen deberán contar con el acuerdo unánime de los que apoyaron el incremento de capital. **UNDECIMO:** cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad comunicándolo en forma fehaciente con una anticipación no menor de noventa días, a contar desde la fecha que desee separarse de la sociedad. El pago del importe que resulte a favor del socio que se retire, le será abonado por la sociedad en la misma forma que para el caso de fallecimiento o incapacidad, establecido en la cláusula decimotercera del presente contrato, y a contar desde la fecha de su retiro real. Las cuotas de capital correspondientes al socio que se retire, serán distribuidas proporcionalmente entre los demás socios que permanecen en la sociedad, conforme al capital que cada uno tiene suscrito. **DUODECIMO:** Cualquiera de los socios podrá vender, ceder o transferir sus cuotas de capital a terceros no pertenecientes a la sociedad cuando así lo desee, pero será requisito indispensable ofrecer la primera opción de compra a los integrantes de la firma, en las mismas condiciones, quienes tendrán el derecho de adquirirlas en la misma proporción que para el caso del socio que se retire de la sociedad, establecido en la cláusula undécimo. En el caso de que dichas cuotas de capital no fueran adquiridas por los socios de la firma, recién podrán incorporarse un tercero, y en ese caso deberá contar con el consentimiento y aprobación en las mismas condiciones que para el aumento de capital. **DECIMO TERCERO:** Si durante el término de vigencia del presente contrato se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el resto que integra la sociedad tendrá la obligación de continuar los negocios de la empresa con los herederos del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin estos últimos deberán unificar su representación dentro de un plazo de treinta días. En el supuesto que dicha representación no se obtuviera en el plazo mencionado la sociedad designará dentro de los quince días subsiguientes de oficio y por unanimidad un apoderado de aquéllos hasta que sea reemplazado por el representante designado por los herederos. El apoderado designado por la sociedad percibirá, en concepto de honorarios y sólo en el caso en que existan beneficios en el ejercicio anual correspondiente a su desempeño, la proporción de acuerdo al tiempo de su intervención, sobre el diez por ciento de las utilidades que le correspondan a sus representados. Los herederos del socio fallecido o incapacitado tendrán la opción de retirarse de la sociedad en lugar de participar de sus negocios, opción que la empresa comunicará dentro de los diez días de haberse producido el fallecimiento o incapacidad del socio, y que sus derechohabientes deberán comunicar su aceptación o no en forma fehaciente dentro de los treinta días subsiguientes a la recepción de la comunicación de la empresa. Para el caso en que los herederos decidieran retirarse de la sociedad dentro de los sesenta días a contar desde la fecha en que hubieran comunicado su decisión de re-

tirarse, se practicará un balance general de los bienes y existencias sociales y el capital y utilidades que le corresponden a dichos herederos les será abonado por la sociedad en la siguiente forma: el veinticinco por ciento dentro de los noventa días posteriores a la realización del balance general, y el saldo o sea el setenta y cinco por ciento les será pagados en dieciocho trimestres, en cuotas iguales y sucesivas a partir de la fecha en que se hubiera efectuado el primer pago, agregándose a dicha cuota un interés del dieciséis por ciento anual sobre saldos. DECIMO CUARTO: La sociedad no podrá comprometerse en negocios ajenos a la misma ni en garantías o fianzas a terceros. DECIMO QUINTO: La Sociedad podrá asociarse con otras empresas a efectos de posibilitar cualquier tipo de negocios que se hallen encuadrados dentro de los términos de su objeto social. Para tal fin se necesitará la mayoría establecida en el artículo décimo. DECIMO SEXTO: Los socios renuncian a todo otro fuero que no sea el de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta, para el caso de tener que resolver judicialmente alguna duda, divergencia, o cuestión de derecho que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente contrato y/o sus consecuencias. A tal efecto se fija domicilio legal en el indicado en la cláusula primera, o donde se trasladare el domicilio de la sociedad en el futuro. De conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas y cuadro- sobre- Valen.

Imp. \$ 175,00

e) 4-6-74

MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 18038

T. Nº 5927

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SESENTA. — MODIFICACION CLAUSULAS — CONTRATO SOCIAL "SALCO" SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: ADOLFO RENE TROGLIERO, Notario titular del Registro número diez, comparecen: por una parte el señor ANTONIO LUIS MERLO, argentino, casado, cédula de identidad dos millones ochenta y tres mil novecientos veintiocho, domiciliado en esta ciudad en calle Zuviría número veinte, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente de "HORIZONTES SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL e INDUSTRIAL", lo que acredita mediante los requisitos siguientes: a) Constancias de la escritura número treinta y seis, pasada por ante la Escribana Gabriela M. de Díaz, con fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, donde consta la constitución de la Sociedad, la Personería Jurídica, la Constitución de su Primer Directorio, de conformidad a las constancias de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, donde se anotó a los folios ciento cincuenta y uno/ciento cincuenta y dos, asiento número

cuatro mil cincuenta y seis del libro veintiocho de "Contratos Sociales", con fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, instrumento que debidamente autenticado se encuentran incorporados a la escritura número seiscientos setenta, del año mil novecientos sesenta y dos, de este protocolo a mi cargo; b) Constancias de la reforma de los Estatutos Sociales, aprobada por decreto número diez mil ochocientos cuarenta y nueve del veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta e inscripta dicha modificación el veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis, al folio once, asiento cinco mil cuatrocientos noventa del libro treinta y dos de "Contratos Sociales", del Registro Público de Comercio de esta Provincia, ejemplar de cuya reforma debidamente autenticado incorporé como parte integrante de la escritura número ochenta, del año mil novecientos sesenta y ocho; c) Constancias del Acta número diecisiete, del veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, obrantes entre folios setenta y uno/setenta y cinco, del libro de Actas número uno de Asambleas de la compareciente, donde surge la elección del nuevo directorio; d) Constancias del Acta número ciento veintitrés, obrantes entre folios trescientos cincuenta y cuatro/cincuenta y seis, del libro de Actas número uno de Directorio de la otorgante, de donde surgen la distribución de los cargos del nuevo directorio, los instrumentos señalados en los puntos "c" y "d", han sido incorporados como parte integrante de la escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos setenta y uno, del protocolo a mi cargo; e) Constancias del Acta número ciento treinta y nueve, obrante entre folios trescientos ochenta y seis y trescientos ochenta y siete, del libro número uno de Reuniones de Directorio, donde se acepta la renuncia de la señorita Nélida Margarita Romero y se designa en su reemplazo al señor Juan Bautista Romero; y constancias del Acta número ciento cuarenta, corriente al folio trescientos ochenta y siete del mismo libro donde surge la sustitución por renuncia de Luis Adolfo Saravia, designándose al Ingeniero Roberto Adán Galli; f) Constancias del Acta de Directorio número ciento cincuenta y uno que autoriza este otorgamiento; copias autenticadas de las Actas referidas en los puntos "e" y "f", incorporo como formando parte integrante de esta escritura; Don LUIS ALBERTO TRAPANI, argentino, casado, cédula de identidad tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en Carlos Pellegrini veintisiete de la ciudad de Buenos Aires, de paso en ésta, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de Apoderado General de "DISTRIBUIDORA SUD-ATLANTICA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA", lo que resulta de las constancias obrantes en la escritura pública número mil doscientos diez, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos, autorizada por el Escribano Fernando Raúl Mitjans, de la ciudad de Buenos Aires, copia autenticada, legalizada y registrada en la Oficina de Mandatos, incorporo como parte integrante de esta escritura; Don JUAN VARELA, argentino, casado, cédula de identidad un millón quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta, domiciliado en ca-

lle Sarandí número mil quinientos sesenta y siete de la ciudad de Buenos Aires, de paso en ésta, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de **Compañía Papelera Sarandí Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inversora, Inmobiliaria y Agropecuaria**, de conformidad a las constancias de los siguientes instrumentos: a) Estatutos Sociales y otorgamiento de Personería Jurídica de la Sociedad, los que fueron inscriptos en el Registro de Comercio de la ciudad de Buenos Aires con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos setenta y ocho del libro cincuenta A de Estatutos Nacionales; b) Acta número dieciséis obrantes entre folios treinta y dos y treinta y tres, del libro de Actas de Asambleas número uno, donde surge la elección del actual Directorio; c) Acta de Directorio que autoriza este otorgamiento; los instrumentos señalados en los puntos "a" y "b" se encuentran incorporados en la escritura número ciento setenta y uno del año mil novecientos setenta y uno, del protocolo a mi cargo y copia del Acta referenciada en el punto "c", debidamente autenticada la incorporo como parte integrante de esta escritura. También agrego la reforma de los Estatutos de la citada sociedad, con sus inscripciones en el Registro de Comercio y del Acta de Asamblea, que se complementa con la del punto "b"; Don REINALDO AUGUSTO BOVONE, argentino, divorciado, cédula de identidad dos millones setenta y un mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Zabala dos mil doscientos setenta de la ciudad de Buenos Aires, de paso en ésta; Don RAFAEL RODOLFO AYALA, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Domínguez, cédula de identidad cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Mariscal Ramón Castilla dos mil ochocientos setenta y cinco de ciudad de Buenos Aires, de paso en ésta y Don ROBERTO ROMERO, argentino, casado, cédula de identidad siete millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y siete, siendo el nombre de su esposa Vicenta Di Gangi, domiciliado en Deán Funes cuatrocientos treinta de esta ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, de mí conocidas, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto como únicos integrantes de **"SALCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, constituida por escritura número ciento setenta y uno, autorizada por el suscripto, inscripta al folio cuatrocientos setenta y tres asiento seis mil setecientos cincuenta y uno del libro treinta y cuatro de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, y a las modificaciones o aclaraciones introducidas mediante escritura cuatrocientos cincuenta y siete del mismo año y protocolo, inscripta al folio ochenta y tres asiento seis mil novecientos cincuenta y cinco del libro treinta y cinco de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta y por instrumento privado del tres de setiembre de mil novecientos setenta y uno inscripto al folio ochenta y tres asiento seis mil novecientos cincuenta y seis del libro treinta y cinco de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. En tal carácter, vienen a modificar las siguientes cláusulas contractuales que quedarán definitivamente redactadas así: TERCERO: "El

plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio. Ello sin perjuicio de lo previsto por el artículo trescientos sesenta y nueve, inciso h) de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta modificada por ley diecinueve mil ochocientos ochenta con respecto a las sociedades anónimas socias de **SALCO Sociedad de Responsabilidad Limitada**". CUARTO: "El objeto de la sociedad será el siguiente: construcción de edificios, remodelación, ampliación, reducción, refacción, mejoras en terrenos urbanos o rurales, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficies de agua, con cualquier destino, pudiendo venderlas, adquirirlas o permutarlas para ese fin, alquilarlas, tomarlas en comodato o contratar locaciones de obra o servicio, incluso dentro de la ley de propiedad horizontal y de urbanización o loteos". SEPTIMO: A los fines exclusivos de lograr el objeto social previsto en la cláusula cuarta, la Sociedad podrá presentarse ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de lograr el otorgamiento de préstamos o créditos destinados a la financiación del objeto social, pudiendo presentar peticiones, escritos, solicitudes, planos, anteproyectos y proyectos, y toda la documentación que exigiere el Banco Hipotecario Nacional y realizar o celebrar todos los hechos y actos jurídicos que exigiere el Banco Hipotecario Nacional a los fines de la concesión de dichos préstamos o créditos. Siempre con relación al objeto social previsto en la cláusula cuarta, podrá la Sociedad concluir contratos con personas físicas o jurídicas y, en forma especial, contratos de locación de servicios y/u obras, y a fin de alcanzar el objeto social previsto en la misma, la Sociedad podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus Gerentes o Mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, bienes raíces o semovientes y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía o hipoteca; ceder; permutar; celebrar contratos de locación; de arriendo; de sublocación o sub-locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Provincial de Salta y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar y dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República Argentina o del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, revisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes

generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de proponer en árbitros "juris o arbitradores", prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones y toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, y reparticiones públicas creadas o a crearse, sean o no autárquicas; comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores jueces, Cámaras o Tribunales Superiores o Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y certificados de transferencias y de ventas. Celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada o cualquiera de las autorizadas por la ley, participando en ellas como socia del capital, industria o comanditaria. Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales. Adquirir, vender, liquidar, el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades; como así efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas físicas o jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir concesiones o cualquier privilegio de los gobiernos de la Nación, Provinciales o Municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos. Otorgar fianzas, avales o garantías con o sin constitución de derechos reales de garantía a favor de terceras personas por los montos y condiciones que resolvieren los gerentes, quienes a su vez, tendrán todas las facultades para ejercitar los actos y/o hechos jurídicos previstos en esta enunciación. Siendo este detalle puramente enunciativo, la Sociedad podrá realizar todo y cualquier acto de comercio y/o transacciones que se vinculen con el objeto de la misma. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. NOVENO: "Los socios quedan obligados a suscribir e integrar cuotas suplementarias o complementarias de capital. El monto de las cuotas suplementarias o complementarias, la integración total o parcial de las mismas y la oportunidad de tal integración serán decididas por los socios que representen más de la mitad del capital social". Y los comparecientes continúan diciendo: Que en todo lo demás quedan vigentes las cláusulas y sus posteriores modificaciones, referenciadas al comienzo de esta escritura. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes por ante mí que doy fe. Esta escritura está redactada en los sellados notariales que van desde el número treinta y siete mil cuatrocientos seis correlativamente hasta el número treinta y siete mil cuatrocientos once inclusive. Sigue a la escritura matriz que con el número anterior a la presente termina al folio

número mil quinientos siete. — Sobre borrado: V, u, p, u, t, o, c, r, p, el, p, i, ub, i, i, and; a, y, o, p, ci Entre líneas. Y uno; vale.

Certifico que las copias que anteceden que llevan mi sello y mi firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pasó ante mí para el interesado expido esta copia simple de su 1er. testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo R. Troglierio, Escribano Público.

Imp. \$ 265,00

e) 4-6-74

PAGO DE DIVIDENDO

O.P. Nº 18017

T. Nº 5910

E.C.O.N.A. - S.C.p. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 1º de junio de 1974 estará a su disposición el dividendo correspondiente a los ejercicios cerrados el 30-6-69, 30-6-70, 30-6-71, 30-6-72 y 30-6-73.

El pago se realizará en efectivo, en nuestra sede social de calle Caseros Nº 1778 de la ciudad de Salta, en el horario de 9 a 12 horas. — Salta, 29 de mayo de 1974.

Moisés Franco
Socio Administrador

Marcos Gonorazky
Socio Administrador

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 5-6-74

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 18037

T. Nº 5926

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre "HORIZONTES S.A.F.I.C.I.", representada en este acto por el señor EMILIO MARCELO CANTARERO, argentino, casado, domiciliado en Zuviria Nº 20 de esta ciudad, en su carácter de Vice-Presidente de la Sociedad, de conformidad a los siguientes instrumentos: a) Constancias de la escritura Nº 36, del 15 de junio de 1959, autorizada por el Escribano Roberto Díaz, donde consta la constitución de la Sociedad, la Personería Jurídica, la Constitución de su Primer Directorio, de conformidad a las constancias de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, donde se anotó a los folios ciento cincuenta y uno / ciento cincuenta y dos, asiento número cuatro mil cincuenta y seis del libro veintiocho de "Contratos Sociales", con fecha ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; b) Constancias de la reforma de los Estatutos Sociales, aprobada por decreto número diez mil ochocientos cuarenta y nueve del veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta e inscrita dicha modificación el veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y seis, al folio once, asiento cinco mil cuatrocientos noventa del libro treinta y dos de "Contratos So-

ciales", del Registro Público de Comercio de esta Provincia; c) Constancias del Acta número diecisiete, del veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno, obrantes entre folios setenta y uno / setenta y cinco, del libro de Actas número uno de Asambleas de la compa- reciente, donde surge la elección del nuevo Di- rectorio; d) Constancias del Acta número cien- to veintitrés, obrantes entre folios trescientos cin- cuenta y cuatro / cincuenta y seis, del libro de Actas número uno de Directorio de la otorgan- te, de donde surge la distribución de los cargos del nuevo directorio; e) Constancias del Acta número ciento treinta y nueve, obrante entre folios trescientos ochenta y seis y trescientos ochenta y siete, del libro número uno de Reu- niones de Directorio, donde se acepta la renun- cia de la señorita Néida Margarita Romero y se designa en su reemplazo al señor Juan Bau- tista Romero; y constancias del Acta número ciento cuarenta, corriente al folio trescientos ochenta y siete del mismo libro donde surge la sustitución por renuncia de Luis Adolfo Saravia, designándose al Ingeniero Roberto Adán Galli; y por la otra parte el señor ROBERTO ROME- RO, argentino, casado en primeras nupcias con Vicenta Di Gangi, Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones doscientos doce mil ochocientos cincuenta y siete, domi- ciliado en calle Deán Funes número cuatrocientos treinta de esta ciudad de Salta. Y el señor Emilio Marcelo Cantarero, dice: Que cede, ven- de y transfiere, a favor del señor Roberto Ro- mero, la totalidad de las cuotas sociales que pertenecen a "Horizontes S.A.F.I.C.I." en "Sal- co" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cons- tituida por escritura número ciento setenta y uno, autorizada por el Escribano Adolfo René Trogliero, inscripta al folio cuatrocientos setenta y tres, asiento seis mil setecientos cincuenta y uno del libro treinta y cuatro de "Contratos So- ciales" del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, y a las modificaciones o acla- raciones introducidas mediante escritura cuatro- cientos cincuenta y siete del mismo año y pro- tocolo, inscripta al folio ochenta y tres, asiento seis mil novecientos cincuenta y cinco del libro treinta y cinco de "Contratos Sociales" del Re- gistro Público de Comercio de la Provincia de Salta y por instrumento privado del tres de sep- tiembre de mil novecientos setenta y uno ins- crito al folio ochenta y tres, asiento seis mil novecientos cincuenta y seis del libro treinta y cinco de "Contratos Sociales" del Registro Pú- blico de Comercio de la Provincia de Salta, y Modificación del Contrato Social efectuado por escritura número trescientos sesenta, autorizada por el Escribano Adolfo René Trogliero, corres- pondiente al año mil novecientos setenta y tres. La totalidad de las cuotas asciende a VEINTI- TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO. También sede y transfiere a favor del señor Roberto Romero, la totalidad del saldo acreedor que tiene a su favor "Horizontes" S.A. F.I.C.I. en la cuenta corriente de "Salco S.R.L.", por la suma de Ciento veintinueve mil doscientos setenta y tres pesos con treinta y siete cen- tavos. Las cuotas se transfieren por su valor no- minal o sea por la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, ambas sumas que "Ho-

rizontes S.A.F.I.C.I.", declara tener recibidas de manos del cesionario, otorgándole por este ins- trumento el más suficiente recibo y carta de pa- go en forma, y en consecuencia lo subroga en todos los derechos y acciones que a la cedente le corresponden, colocándolo en su mismo lugar y grado para todos los efectos legales. Don Ro- bertito Romero, dice: Que acepta la cesión que se efectúa a su favor por este instrumento. CON- FORMIDAD: Presentes los demás integrantes de "Salco" S.R.L., a saber: "Distribuidora Sudatlán- tica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, repre- sentada por su apoderado general don Luis Al- berto Trapani, argentino, casado, cédula de iden- tidad tres millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en Car- los Pellegrini veintisiete de la Ciudad de Buenos Aires, lo que resulta de las constancias obran- tes en la escritura pública número mil doscien- tos diez, del veintidós de agosto de mil nove- cientos setenta y dos, autorizada por el Escri- bano Fernando Raúl Mitjans, de la ciudad de Buenos Aires; "Compañía Papelera Sarandí" So- ciedad Anónima Industrial, Comercial, Inverso- ra, Inmobiliaria y Agropecuaria, representada en este acto por su presidente don Juan Varela, argentino, casado, cédula de identidad un mil- llón quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta, domiciliado en calle Sarandí número mil quinientos sesenta y siete de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a las constancias de los siguientes instrumentos: a) Estatutos So- ciales y otorgamiento de Personería Jurídica de la Sociedad, los que fueron inscriptos en el Re- gistro de Comercio de la ciudad de Buenos Ai- res con fecha veintisiete de mayo de mil nove- cientos cincuenta y siete, bajo el número sei- cientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos setenta y ocho del libro cincuenta A de Esta- tutos Nacionales; b) Acta número dieciséis, obran- tes entre folios treinta y dos y treinta y tres, del libro de Actas de Asambleas número uno, donde surge la elección del actual Directorio; don Reinaldo Augusto Bovone, argentino, divor- ciado, cédula de identidad dos millones setenta y un mil novecientos treinta y dos, domiciliado en Zabala dos mil doscientos setenta de la ciu- dad de Buenos Aires, y don Rafael Rodolfo Ayala, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Domínguez, cédula de identidad cua- trocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cua- renta y cuatro, domiciliado en Mariscal Ramón Castilla dos mil ochocientos setenta y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, dicen: Que prestan su conformidad a la cesión y que retrotraen los efectos de la misma al día quince de febrero del año en curso, en que quedó convenida la misma. En todo lo demás mantiene vigentes los instrumentos anteriormente firmados y referidos a "Salco" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dado y firmado en Salta, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. S/borrado: e, n, c, i, i, por, cuo, i, r, e, m. Vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores ROBERTO RO- MERO (L. E. Nº 7.212.857); EMILIO MARCELO CANTARERO (L. E. Nº 8.163.742); REINALDO AUGUSTO BOVONE (L. E. Nº 4.009.468); LUIS ALBERTO TRAPANI (C. I. P. Federal Nº 3.155.278); JUAN VARELA (C. I. P. Fede-

ral Nº 1.584.660), y RAFAEL RODOLFO AYA-LA (C. I. P. Federal Nº 498.444), las que han sido estampadas en mi presencia en este instrumento y en las Actas Nros. 934, 327, 867, 727, 870, 872, folios 156 vta., 145 vta., 122, 146 y 146 vta., respectivamente del libro Nº 1, Registro de Firmas, doy fe. — Salta, 31 de mayo de 1974. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

Imp. \$ 114,-

e) 4-6-74

O. P. Nº 18010

T. Nº 5903

ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: JORGE KLIX CORNEJO, Escribano Público titular del Registro número cincuenta y dos, comparecen: don EXEQUIEL JUAN SOBRERO, argentino, con libreta de enrolamiento número seis millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Zulma Lilian Toscano, domiciliado en calle Los Aguariabayes trescientos noventa y cuatro de la ciudad de Salta; don HUGO GALARZA, argentino, con libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Gladis Bargas, domiciliado en calle San Martín esquina Mitre de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta, accidentalmente en esta ciudad; don FLORENCIO ALBERTO GALARZA, argentino, con libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Elva Franco, domiciliado en calle José Francisco López número mil seiscientos setenta y ocho de esta ciudad de Salta, los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. Y el señor Exequiel Juan Sobrero dice: Que vende, cede y transfiere a favor de los señores don Hugo Galarza y Florencio Alberto Galarza, la totalidad de sus cuotas sociales que posee en razón social "Compañía de Desmontes La Nor-teña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que representa el cincuenta por ciento del capital social, en las siguientes proporciones: al señor Hugo Galarza le vende, cede y transfiere diez y nueve mil cuotas sociales, por un valor de Pesos Ley 18.188: Ciento noventa mil, y al señor Florencio Alberto Galarza la cantidad de mil cuotas sociales, por un valor de Pesos Ley 18.188: Diez mil. En este acto el señor Hugo Galarza dando cumplimiento a la cláusula quinta del contrato social, da su consentimiento a la cesión que el señor Exequiel Juan Sobrero, realiza a favor del señor Florencio Alberto Galarza la cesión que el señor Exequiel Juan Sobrero manifiesta haber recibido de manos de los cesionarios, la suma total de Pesos Ley 18.188: Doscientos mil, con anterioridad a este acto, en dinero en efectivo, a su entera satisfacción, por lo que otorga mediante este instrumento el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma. El presente contrato deberá ser inscripto en

el Registro Público de Comercio haciéndose la publicación de ley en el Boletín Oficial y por el término que determina la ley vigente, y dando cumplimiento a cualquier otro requisito que exija la ley para estos casos. Todos los gastos, honorarios, impuestos, sellados, que demande la tramitación de la presente cesión en legal forma en partes iguales y proporcionales a las cuotas adquiridas. Certificado: Por el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles, número dos mil quinientos veintiséis de fecha veintisiete de febrero de este año, consta de que el señor Exequiel Juan Sobrero no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, que doy fe. Redactada en dos sellos notariales números veintiocho mil cincuenta y uno y treinta y cinco mil novecientos. Sigue a la que termina al folio setecientos diez y nueve del protocolo del Registro a mi cargo. — Sobre raspado: de febrero de este: vale.

Imp. \$ 124,-

e) 31-5 al 4-6-74

PRORROGA DE CONTRATO

O. P. Nº 18005

T. Nº 5898

En General Güemes, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen los señores: Ambrosio Sarries, Agustín Cruz Arozarena, Héctor Casado y Severino Zanier, y dicen que, por conveniencia de orden societario, resuelven prorrogar la sociedad AROZARENA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo vencimiento se operó el día treinta de setiembre del año mil novecientos setenta y dos y que fue prorrogada por instrumento privado de fecha veinticinco de setiembre del mismo año, hasta el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, luego con fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres, con fecha veintiocho de setiembre del mismo año, se prorroga hasta el día treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro y después, con fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y cuatro, nuevamente se prorroga hasta el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que vencido, se prorroga por cuatro meses más, es decir que su vencimiento se operará el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

De conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con los herederos de Florentino Arozarena, socio fallecido. — Ambrosio Sarries - Agustín Cruz Arozarena - Héctor Casado - Severino Zanier. Por mí y por mi hermano Jorge Florencio Arozarena, Miguel Adolfo Arozarena - Teresa del V. A. de López.

Imp. \$ 22,70

e) 31-5 al 4-6-74

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 18048

T. Nº 5932

COMPANIA INMOBILIARIA DEL RIO TAGAL S. A. Se hace saber que la nómina del actual directorio de la sociedad, elegido por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 28 de setiembre de 1973, con sus cargos respectivos, es la siguiente: Presidente, señor Elías Ramírez, Vicepresidente; doctor José María Videla Aranguren y Director, señor Jaime Gilberto Findlay.

José María Videla Aranguren
Vicepresidente

Imp. \$ 6,00

e) 4-6-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 18040

T. Nº 5929

CLUB SPORTIVO POCITOS

La Comisión Reorganizadora del Club Sportivo Pocitos, de la localidad de Prof. Salvador Mazza, cumplimentando el mandato de los asociados y de conformidad al Art. 58 de los Estatutos en vigencia, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de junio de 1974, a horas 20, en la sede del Club Social Sirio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación de Memoria y Balance anual.
- 2º Elección de Comisión Directiva. Se elegirán: 1 Presidente; 1 Vice Presidente; 1 Secretario; 1 Pro Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro Tesorero; 3 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes y un Organo de Fiscalización compuesto por un titular y un suplente.
- 3º Designación de dos socios de la Asamblea para suscribir el Acta.

Walter Aramayo
Secretario

Felipe Oscar Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 4 y 5-6-74

O.P. Nº 18039

T. Nº 5928

SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SALTA

Salta, junio 3 de 1974

CITACION A ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, cita a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 4 del corriente a horas 19 a realizarse en nuestra sede social de calle Santiago del Estero Nº 452 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Reforma Estatutos.
- 3º Informe Delegados de nuestra Federación.

Carlos L. Miy
Secr. de Actas

Raúl López
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 4-6-74

O.P. Nº 18031

T. Nº 5920

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AVIACION

ORAN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Art. 34 del Estatuto Social en vigencia, convócase a los señores Socios Activos con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que realizará el día 20 de junio próximo a las horas 10, en la sede social de la Institución, sito en calle Pellegrini 407, de esta ciudad de Orán, en que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados, e informe del Organo de Fiscalización.
- 2º Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos de Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales titulares y cinco Vocales suplentes.
- 3º Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, mayo 27 de 1974

Carlos Rubén Plaza
Secretario

Julio Babiez
Presidente

Imp. \$ 9,60

e) 4-6-74

O.P. Nº 18023

T. Nº 5913

COOPERATIVA OBRERA GENERAL MOSCONI LTDA.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad al Art. 52 de los Estatutos Sociales, y a lo resuelto por el Consejo de Administración, según Acta Nº 65, se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa Obrera General Mosconi Ltda. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de junio de 1974, a horas 20, en el local de la Institución, calle s/n. General Mosconi, Departamento de San Martín - Provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1973.

3º Tratamiento de los revalúos contable practicado de acuerdo con los términos del Decreto Ley 19.742/72.

4º Designar dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

Hugo Toscano
Secretario

Benito Gómez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 5-6-74

O. P. Nº 18022

T. Nº 5912

H. y R. MALUF S.A.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convócase a los Señores Accionistas para el día 18 de junio de 1974 en su sede social de calle Alberdi Nº 157, Salta, a horas 15 y horas 16 en segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Adecuación Estatutos Sociales a la Ley 19.550 y Complementarias.
- 2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 7-6-74

O.P. Nº 18021

T. Nº 5911

H. y R. MALUF S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas para el día 18 de junio de 1974 en su sede social de calle Alberdi Nº 157, Salta, a horas 18 y horas 19 en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración Documentos (Art. 234 Ley 19.550) del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1974.
- 2º) Distribución de Utilidades.
- 3º) Retribución al Directorio con aplicación del Art. 261, 3º párrafo Ley 19.550.
- 4º) Retribución Síndicos.
- 5º) Elección Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

El Directorio

Imp. \$ 20,00

e) 3 al 7-6-74

SECCION BALANCE

O. P. Nº 18210

T. Nº 6047

LA CONFIANZA

Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima
Avenida Belgrano 755

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1973

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1973

Fecha de autorización P. E.: 9-11-59.

Capital Autorizado (o Asig.) 300.000.—

Capital Suscripto 300.000.—

Capital Realizado 300.000.—

Ramos en que opera: Incendio, Automotores, Cristales, Robo, Accidentes Personales.

A C T I V O

Disponibilidades	169.098,99
Inversiones	1.335.343,45
Premios a Cobrar	561.769,80
Reaseguradores	—,—
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—,—
Accionistas	—,—
Otros Deudores	84.428,23
Mobiliario y Material	22.325,35
Gastos Diferidos	—,—
Otros Rubros de Activo	880,—
Saldo de Pérdida	—,—
T O T A L	2.173.845,82

P A S I V O

Capital Suscripto (o Asignado)	300.000,—
Reservas de Previsión y Fondos de Amort.	753.424,83
Compromisos con Asegurados	310.609,77
Compromisos con Reaseguradores	—,—
Vencidos	—,—
A Vencer	23.007,62
Compromisos con Agentes y Corred.	152.385,13
Otros Compromisos	324.601,68
Casa Matriz - Cuenta Corriente	—,—
Otros Rubros de Pasivo	11.735,22
Saldo de Utilidad	298.081,57
T O T A L	2.173.845,82

Américo Cornejo
Presidente
En ejerc. accidental

Adolfo Arias Linares
Gerente

Víctor A. Arroyo
Síndico

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Vida	Elementales
Siniestros Ajustados (1)		137.550,61
Gastos de Producción y Explotación		535.262,71
Impuestos y Contribuciones		6.873,35
Amortizaciones		20.105,03
Reservas del Ejercicio:		
Técnicas (2)		231.125,77
Otras		61.140,37
Intereses y Otras Pérdidas		—,—
Saldo de Utilidad Transf. a Administración		182.774,37
T O T A L		1.174.832,21

	Inversiones	Administración
Gastos de Adquisición y Explotación	14,53	—,—
Impuestos y Contribuciones	1.171,81	—,—
Pérdidas por Realizac. de Invers.	—,—	—,—
Intereses Técnicos Vida y Otros	—,—	—,—
Amortizaciones y Otras Pérdidas	1.743,07	29.232,60
Reservas y Fondos del Ejercicio	450.455,55	4.355,22
Saldos de Pérdida Transferidos de las Secciones	—,—	516,90
Saldo de Pérdida del Ejercicio Anterior	—,—	—,—
Saldo de Utilidad	117.661,77	298.081,57
T O T A L	571.046,73	332.186,29

	Vida	Elementales
Primas y Adic. Netas de Anulaciones y Reaseguros (3)		1.039.098,48
Reservas del Ejercicio Anterior		
Técnicas		88.055,44
Otras		24.968,99
Intereses y Otras Utilidades		22.192,40
Saldo de Pérdida Transf. a Administración		516,90
T O T A L		1.174.832,21

	Inversiones	Administración
Rentas	67.846,30	—,—
Utilidades por Realizac. de Invers.	445.304,63	—,—
Saldos de Utilidad Transferidos de las Secciones	—,—	300.436,14
Otras Utilidades	42.112,—	10.898,12
Reservas y Fondos del Ejercicio Anterior	15.783,80	20.618,—
Saldo de Utilidad del Ejercicio Anterior	—,—	234,03
Saldo de Pérdida	—,—	—,—
T O T A L	571.046,73	332.186,29

- (1) Incluidos Gastos de Liquidación y Pólizas Vencidas, Rentas Vitalicias, Pólizas Rescatadas, Sinistros de Pago Diferido y Beneficios Liquidados a los Asegurados del Ramo Vida.
- (2) Reservas Matemáticas y Riesgos en Curso.
- (3) Incluidas Primas Rentas Vitalicias.

Américo Cornejo
Presidente
En ejerc. accidental

Adolfo Arias Linares
Gerente

Víctor A. Arroyo
Síndico

C E R T I F I C A C I O N

Certifico que he examinado los estados pertenecientes a la firma "La Confianza Cía. Argentina de Seguros S. A.", dedicada al rubro de seguros, con domicilio social en calle Belgrano 755 de esta ciudad de Salta, correspondiente al 12º Ejercicio, comprendido entre el 1º de julio de 1972 y el 30 de junio de 1973.

El examen fue aplicando las normas mínimas de Auditoría aprobadas por la VIIª Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1. Los registros que componen el sistema de contabilidad han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia, utilizándose el sistema de la partida doble en libros rubricados. Ultimos folios ocupados en las registraciones contables: Caja Ingresos Nº 6, folio 26; Caja Egresos Nº 4, folio 29; Diario General Nº 6, folio 100 e Inventario General Nº 1, folio 137.

2. Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables y son las siguientes:

a) **Balance General:**

Activo	2.171.884,63
Pasivo	511.729,65
Capital, Reservas y Resultado	1.660.154,98

b) **Cuadro de Resultados de la Sección Administración:**

Utilidad	332.186,29
Gastos	34.104,72
Resultado del Ejercicio	298.081,57

3. El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al anterior.
4. En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de estados contables.
5. En el balance que precede según surge del análisis del pasivo las deudas con las Cajas Nacionales de Previsión son como sigue:
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros), devengada y no exigible: \$ 6.274,04.
6. Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para sociedades de seguros y a la aplicación estricta de las instrucciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 30 de Junio de 1973 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido la presente certificación en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.

Dr. Víctor A. Arroyo
Ciencias Económicas
Contador Público Nacional
C.P.C.E. Nº 51

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
S A L T A**